

Riesgos catastróficos, seguro y cambio climático

FRANCISCO ESPEJO GIL

Subdirector de Estudios y Relaciones Internacionales, Consorcio de Compensación de Seguros

Una catástrofe, por definición, es un acontecimiento de difícil previsión, de rápido desencadenamiento y con consecuencias potencialmente muy importantes. En la mayoría de las sociedades desarrolladas no es anómalo que seguro y catástrofe estén asociados, si bien esa asociación presenta, en cada jurisdicción, un perfil muy diferente.

Aunque la relación entre riesgos catastróficos y seguro puede terminar siendo una simbiosis, hay que reconocer que siempre ha presentado problemas y, en ocasiones, sonoros fracasos. El problema de base es que las catástrofes, también por definición, incumplen los principios básicos para poder asegurar un riesgo, entre otros la dificultad para la estimación de las pérdidas económicas potenciales, que pueden llegar a ser muy altas, o la alta correlación entre bienes y personas afectadas, que pueden llegar a ser muy numerosas. Por ello, se recurre a soluciones específicas para aumentar la capacidad de los sistemas aseguradores y distribuir estos riesgos que tienen impactos potenciales muy elevados. La solución más aplicada es, naturalmente, el reaseguro.

No obstante, la concentración de los impactos catastróficos en las zonas más expuestas a los distintos riesgos puede hacer que, pese a ello, la disponibilidad del seguro en esas áreas sea limitada o que el coste de las primas sea excesivamente elevado. Otro factor que puede desincentivar el desarrollo del seguro de catástrofes es la intervención estatal post-evento, mediante ayudas a los damnificados, que terminan por no recurrir al seguro como medida preventiva para el resarcimiento de los daños. Más allá de este desincentivo del seguro, el principal problema de este *charity hazard* es la insuficiente seguridad jurídica sobre el cobro de estas indemnizaciones, que suelen depender de la coyuntura económica, electoral, etc.

Por todo ello, en ocasiones, se arbitran soluciones desde las administraciones, que pueden ser regulatorias o que involucran el concurso de entidades públicas o que actúan por cuenta de las administraciones para resolver esos problemas de disponibilidad y asequibilidad del seguro. Todas ellas pretenden favorecer un mayor grado de mutualización de los riesgos, disminu-

yendo la brecha de cobertura, que es un factor preocupante. A nivel global, se estima que el 70% de los daños causados por las catástrofes no están asegurados, con la carga que eso supone para los particulares, especialmente en zonas desfavorecidas, y también para los presupuestos públicos.

Por otra parte, por eso hablábamos anteriormente de simbiosis, el seguro es la más fidedigna fuente de datos de daños para contabilizar el impacto de las catástrofes, identificar zonas de mayor exposición y vulnerabilidad y plantear el coste-beneficio de las posibles acciones a adoptar para reducir el riesgo.

Este punto es importante. Como se sabe, el riesgo es la composición de un peligro en una exposición que tiene una vulnerabilidad determinada. Estos son factores fundamentales a la hora de evaluar cuáles están siendo y pueden ser los impactos del cambio climático sobre los riesgos catastróficos y evaluar la potencialidad del seguro como instrumento para la adaptación.

Enunciados todos los puntos importantes de este breve artículo, hagamos aquí una parada para describir someramente las características de los dos sistemas españoles para el aseguramiento de los riesgos catastróficos, haciendo la precisión de que ninguno de ellos es un mecanismo específico para asegurar catástrofes ni que se limita a este tipo de riesgos. El seguro de riesgos extraordinarios protege a personas y bienes asegurados frente a los peligros de origen natural (inundación, vientos fuertes, terremotos...) o humano (terrorismo, etc.). La clave radica en la obligatoriedad de incluir la cobertura de riesgos extraordinarios en la inmensa mayoría de pólizas de bienes y pérdida de beneficios, y en la totalidad de las del ramo de vida. Para garantizar esa cobertura los asegurados abonarán un recargo adicional a la prima, que se calcula según

el tipo de riesgo y su valor asegurado. Las compañías aseguradoras recaudan ese recargo conjuntamente con sus primas y lo transfieren al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), que cubre esos peligros subsidiaria y automáticamente mediante un fondo que se constituye con esos recargos y el retorno de sus propias inversiones, compensando los siniestros producidos por estas causas directamente a los asegurados, en las mismas condiciones y por las mismas cantidades estipuladas en la póliza de origen contratada con cualquier aseguradora privada. Esto implica que la penetración del seguro de estas catástrofes de mayor impacto en España es prácticamente reflejo de la penetración del seguro: todo el parque automovilístico, el 75% de las viviendas, etc. En otros países esta correspondencia entre seguro y seguro de catástrofes no existe en absoluto.

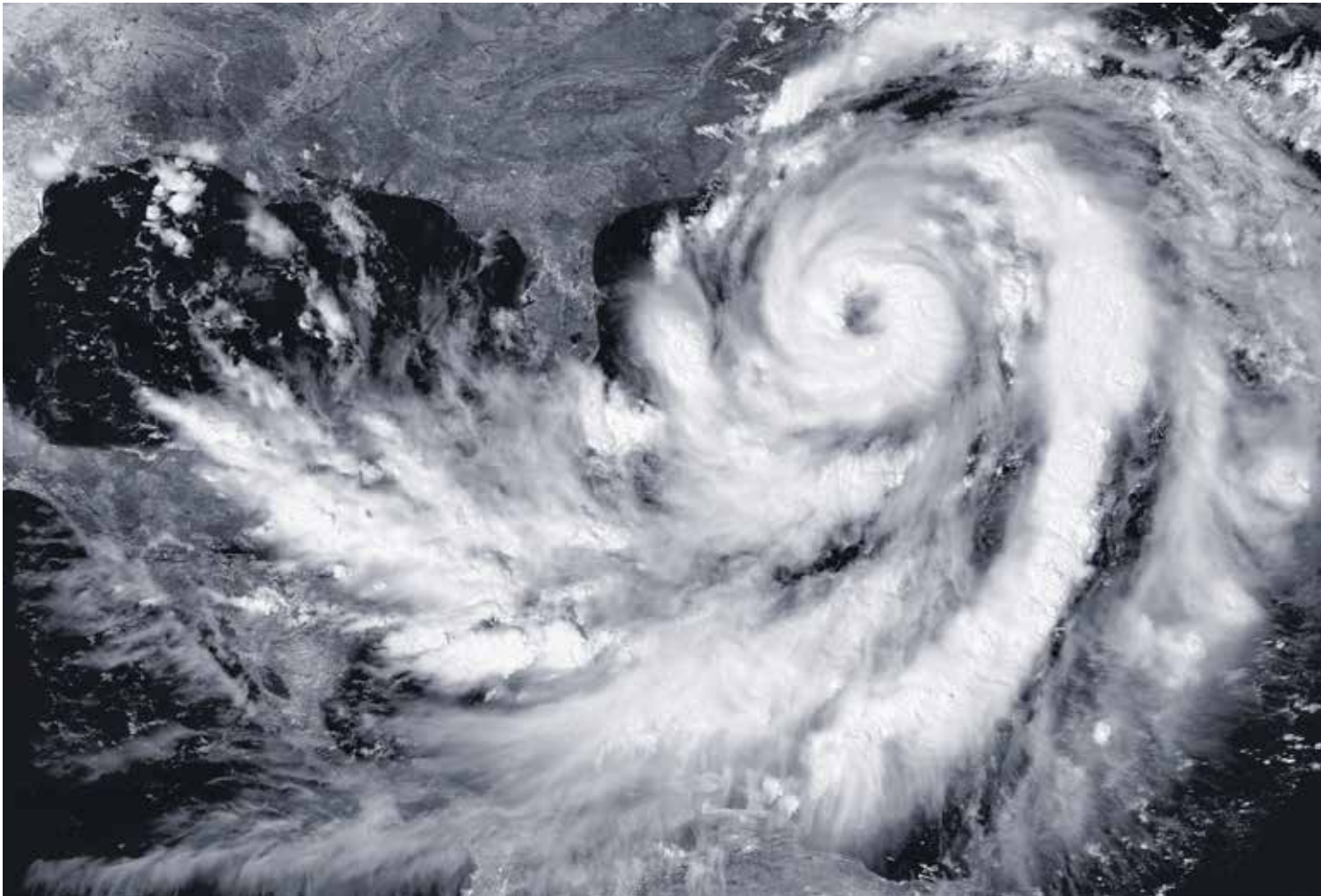
El segundo mecanismo asegurador de riesgos catastróficos es el seguro agrario combinado: un cuadro de coaseguro formado por varias decenas de compañías, gestionado por Agroseguro S.A., está a disposición de los agricultores y ganaderos para asegurar riesgos hidrometeorológicos y climáticos. El CCS forma parte de ese cuadro de coaseguro, es el reasegurador de todo el sistema y supervisa las peritaciones. Los productores agrarios que

deseen asegurarse cuentan con importantes subvenciones a la prima por parte de las administraciones públicas (central y autonómica).

Como se ha comentado, ninguno de estos dos mecanismos *per se* es un seguro de catástrofes. No hay un umbral catastrófico inferior que los active, aunque lo importante es que tampoco hay ningún umbral superior que limite su cobertura, por lo que sí que pueden dar, y dan, respuesta a situaciones catastróficas, por ejemplo los casos recientes de la DANA de septiembre de 2019 o la borrasca Gloria en enero de 2020. También es necesario mencionar que hay riesgos potencialmente catastróficos, como los efectos directos de la precipitación, el granizo entre ellos, que no se cubren por el seguro de riesgos extraordinarios sino por las aseguradoras privadas directamente.

Centrándonos en las estadísticas del seguro de riesgos extraordinarios, el 93% de todos los daños indemnizados durante los últimos 30 años han sido por causas naturales. Sobre el total, el 69% corresponde a inundación, el 17% a vientos fuertes y el 7% a terremoto. Es decir, el 86% de estos daños ha tenido causas hidrometeorológicas que son susceptibles, por tanto, de verse modificadas por el cambio climático.

Foto: iStock.com/Harvepino



Ha quedado dicho que todo el sistema de aseguramiento de riesgos extraordinarios está acoplado, por su propio diseño, con el sector asegurador español. En las últimas tres décadas la cantidad de pólizas que cubre este seguro (la exposición) se ha multiplicado por seis. En consonancia, la cantidad de reclamaciones que recibe el CCS como consecuencia de estos riesgos también se ha multiplicado por seis, aunque el montante total de indemnizaciones, a precios constantes, solo se ha duplicado. Esto implica que el coste medio por siniestro se ha reducido a la tercera parte. De aquí pueden extraerse algunas conclusiones:

- a) Hasta la fecha, el aumento de daños causados por los riesgos extraordinarios se debe, con mayor claridad que a cualquier otro factor, al aumento de la exposición.
- b) El menor coste por siniestro puede deberse a la combinación de una mejor gestión de los riesgos, sobre todo en cuanto a medidas de alerta temprana y de gestión de emergencias, así como a la toma de conciencia por los asegurados sobre esos riesgos, junto con el hecho de que la universalización del seguro y el aumento de la penetración hace que cada vez se aseguren bienes menos costosos.

El cambio climático no es un riesgo específico, sino que es un factor de cambio del nivel de riesgo mediante la modificación de uno de sus componentes, la peligrosidad

Sin embargo, el cambio climático producido por el hombre mediante la emisión a la atmósfera de gases de efecto invernadero está empezando a hacer variar la peligrosidad. Es importante subrayar que, como tal, el cambio climático no es un riesgo específico, sino que es un factor de cambio del nivel de riesgo mediante la modificación de uno de sus componentes, la peligrosidad. Sin duda, existe un calentamiento más que perceptible. Existe también un creciente consenso en que, si bien la cantidad total de precipitación que recibe España no ha experimentado, en general, grandes modificaciones, sí que esta se produce en menos días, con lo que aumentan tanto la torrencialidad de las precipitaciones como el número de días secos consecutivos. El aumento de la temperatura tiene, además, un impacto directo en la evapotranspiración, con lo que la disponibilidad hídrica disminuye y aumenta el estrés de los sistemas que

dependen de ella, como la vegetación. Todo hace indicar que estos factores van a intensificarse en un futuro, por lo que son de esperar agravamientos en los eventos de inundación¹ (sobre todo localizadas), de olas de calor y de sequías. No se debe olvidar tampoco el impacto que el aumento del nivel del mar tendrá sobre las inundaciones costeras, que serán más severas.

Es decir, el cambio climático traerá, con toda seguridad, una exacerbación de los peligros hidrometeorológicos, fundamentalmente inundación y precipitaciones intensas –los efectos sobre el viento no están demasiado claros, pero con la información de la que se dispone actualmente parece que no va a modificarse sensiblemente en España²–, y de los peligros climáticos: sequías, olas de calor y efectos derivados como los incendios forestales. El seguro de riesgos extraordinarios cubre la primera clase de peligro, el seguro agrario combinado cubre las dos.

La Comisión Europea encargó en el año 2017 a la Universidad Libre de Ámsterdam y la consultora Ramboll un estudio sobre “El seguro de riesgos relacionados con el tiempo y el clima”³. En ese estudio, que comparaba todos los sistemas europeos para asegurar daños producidos por estas causas en bienes y a la agricultura, determinaba que las mejores prácticas para el aseguramiento de estos riesgos pasaban por:

- Combinar en una sola póliza múltiples riesgos meteorológicos extremos.
- Que la contratación de un seguro de riesgos meteorológicos extremos esté vinculada a un producto más común y difundido, como el seguro de incendios o los contratos de hipotecas.
- La colaboración entre los sectores público y privado con un objetivo común y una clara atribución de roles.
- La existencia de una aseguradora o reaseguradora estatal que sufrague los daños por pérdidas catastróficas.

De la descripción que hicimos anteriormente llegamos a la conclusión de que tanto el seguro de riesgos

1 Inundaciones y cambio climático (2018). Ministerio para la Transición Ecológica. (https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/libro-cambio-climatico-inundaciones-web-06092019_tcm30-499367.pdf)

2 Proyecciones regionales de Cambio Climático para vientos extremos en España para el s.XXI: Caracterización de valores de retorno y frecuencia de configuraciones atmosféricas de peligro. Grupo de Meteorología de Santander, Universidad de Cantabria (2018). (https://www.adaptecca.es/sites/default/files/documentos/2018_uc_proyecciones_regionales_cc_vientos_extremos.pdf)

3 Insurance of weather and climate-related disaster risk: Inventory and analysis of mechanisms to support damage prevention in the EU. Final report – Study. (<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/4f366956-a19e-11e7-b92d-01aa75ed71a1/language-en>)

extraordinarios como el seguro agrario combinado cumplen esas cuatro recomendaciones, lo que hace que España se encuentre al respecto probablemente en una mejor posición que los países de su entorno para hacer frente a este aumento de la peligrosidad. Ambos sistemas, aunque con características diferentes, comparten esas características y otras que de ellas se desprenden, como una gran mutualización entre todos los asegurados, que permite que las primas sean asequibles y que se reparta mejor ese aumento de la peligrosidad entre la gran masa asegurada, así como una flexibilidad intrínseca de ambos sistemas, involucrando a todos los actores relevantes en la toma de decisiones, que facilita la adaptabilidad a las condiciones cambiantes.

No obstante, no hay que olvidar en ningún caso que, si sube la peligrosidad y si se quiere mantener el riesgo dentro de unos niveles asegurables, aun en presencia de estos sistemas especialmente adecuados, es imprescindible reducir los otros dos factores: la exposición y la vulnerabilidad. El seguro, como elemento constituyente de la cadena de gestión (y reducción) del riesgo, debe reforzar su papel en esta cadena y tiene múltiples opciones para hacerlo.

Existen numerosas estimaciones de los impactos económicos del cambio climático. Quizá una de las más completas para Europa sean los resultados del proyecto PESETA III del *Joint Research Centre* de la Comisión Europea⁴, de 2018. Este estudio concluye, tras considerar los impactos de inundaciones, sequías, olas de frío y calor, incendios forestales, etc., sobre los sistemas económicos, que pueden suponer, para los países del sur de Europa, pérdidas para finales del s. XXI de entre un 2% y algo más del 4% relativas al PIB *actual*. El ejercicio es interesante, pero debe tomarse como tal. En primer lugar, es imposible tener una estimación de cómo será la composición del PIB de los países dentro de 70 u 80 años. De nuevo, la estimación de la exposición es clave. Sirva de ejemplo el caso de los incendios forestales en la península Ibérica: existe un evidente aumento de la peligrosidad por el aumento de la temperatura y de la evapotranspiración, que aumenta la sequedad del combustible. Pero hay más factores en esta ecuación. Por una parte, con los procesos de industrialización y urbanización se produjo un abandono masivo del medio rural que ha permitido una espectacular recuperación de la masa forestal en zonas anteriormente de cultivo marginal o explotadas para combustible. Ese mismo abandono del medio ha supuesto la pérdida de la gestión del bosque mediante la ganadería, aumentando el sotobosque y la cantidad de combustible seco en verano. Además, la mayor concentración de CO₂ en la atmósfera favorece, mediante la llamada siembra de

carbono, el crecimiento acelerado de la vegetación. Si se suma a todo lo anterior la ocupación de ese territorio, el llamado interfaz forestal-urbano, mediante la proliferación de urbanizaciones dispersas, ya se tienen todos los ingredientes. Como se ve en este ejemplo, es difícil hacer una estimación a 50 años vista de cómo van a evolucionar conjuntamente peligrosidad, exposición y vulnerabilidad, o sea, el riesgo.

Es imposible conocer y cuantificar los impactos de cualquier crisis a medio y largo plazo, y la del cambio climático no parece ser la menor a la que nos enfrentamos

Si ya es bastante complicado hacer una estimación de la evolución del clima, y por tanto del peligro, intentar estimar la evolución de la sociedad se antoja poco menos que imposible, pues estamos ante lo denominado un sistema caótico de segunda especie. Como es sabido, tiempo y clima son sistemas caóticos: un pequeño cambio en las condiciones iniciales puede suponer resultados absolutamente diferentes. Pero un pronóstico de lluvia para el día siguiente no modifica el hecho en sí de que termine lloviendo o no (por más que muchos piensen que sacar el paraguas es un conjuro contra la precipitación, y viceversa). Sin embargo, la predicción de una crisis, por ejemplo, sí que modifica el comportamiento social y, normal y desafortunadamente, termina por agravar sus consecuencias. Todos estos ejemplos vienen a colación de que ese peor escenario que arroja el proyecto PESETA III de una pérdida de PIB algo mayor al 4% para países como España puede quedarse muy corto. Entre 2008 y 2012, sin que nadie fuera capaz de predecirlo y por causas que nada tenían que ver con el cambio climático, se “evaporó” el 10 % del PIB español. Hoy mismo, escribo estas líneas confinado en mi domicilio por una crisis, la del COVID-19, que hace tres meses era desconocida y cuyos impactos sociales y económicos se antojan más que preocupantes. Es decir, es imposible conocer y cuantificar los impactos de cualquier crisis a medio y largo plazo, y la del cambio climático no parece ser la menor a la que nos enfrentamos. Lo que sí es previsible es que esos impactos serán graves y muy complejos, y harán falta sistemas aseguradores con flexibilidad y capacidad de adaptación a las circunstancias, que maximicen la penetración y tengan gran resiliencia. La única buena noticia es que España dispone de estos mecanismos, que habrá que ir ajustando constantemente para que sigan dando una respuesta adecuada.

4 <https://ec.europa.eu/jrc/en/peseta-iii>